



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 2664 2008

"POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UNOS EXPEDIENTES

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que revisado el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se observó que a nombre del establecimiento denominado IPS Clínica José A. Rivas Ltda., Centro Médico Otológico, se encuentra abiertos los expedientes números 05-98-206 y 05-00-076.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

Que teniendo en cuenta que en los expedientes antes mencionados, se tramitan actuaciones administrativas a nombre de la misma entidad de Salud (IPS Clínica José a Rivas Ltda. Centro Médico Otológico), con el mismo representante legal, ésta Secretaría procederá a ordenar su acumulación.

En consecuencia,

R



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 2664 2008

"POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UNOS EXPEDIENTES

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la acumulación de las actuaciones contenidas dentro del expediente DM-05-00-076 al expediente DM-06-98-206 y continuar en éste último las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Comunicar la presente providencia a la oficina de Archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, para sus fines pertinentes.

TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **06** OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Revisó: Diana Rios
Proyecto: Pcastro
IPS Clínica José A. Rivas Ltda.
Exp. Dm 05-98-206 y 05-00-076
C T. 10395 22-07-08

